

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de abril de 1968 por la que se constituye en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca el Departamento de «Genética».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, sobre Ordenación de Departamentos en las Facultades de Ciencias, y con la propuesta formulada por la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha dispuesto que en la Sección de «Biológicas» de la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad se constituya el Departamento de «Genética».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 7 de mayo de 1968 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media masculino «Virgen del Prado», de Talavera de la Reina (Toledo), en la categoría de Colegio Libre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media masculino «Virgen del Prado», establecido en la calle del Teatro, número 10, de Talavera de la Reina (Toledo);

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual, en 31 de enero último manifiesta que no reuniendo el Colegio las condiciones precisas para ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Elemental, si puede concedérsele la de Libre, y que el Rectorado de la Universidad de Madrid en 9 de febrero informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 3 de abril de 1968 emite el siguiente dictamen: «Vista la documentación que figura en el expediente y en especial los informes emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, ambos desfavorables, se estima que no procede clasificar al referido Colegio en la categoría solicitada de Autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que no puede ser clasificado en la categoría que solicita y lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto).

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media masculino «Virgen del Prado», de Talavera de la Reina (Toledo), en la categoría de Colegio Libre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 28 de mayo de 1968 por la que se otorga al Colegio establecido en Granada por la Compañía de María la categoría de Colegio Mayor Universitario que se denominará «Colegio Mayor Montaigne».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito.

Resultando que la Superiora de la Compañía de María, de Granada, solicita se otorgue la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «Colegio Mayor Montaigne» a la residencia establecida por dicha Institución en la carretera de Pinos de la citada capital.

Resultando que la citada petición es acompañada del proyecto de estatutos que, en caso de ser aprobados, habría de regir en el referido Colegio Mayor, planos del edificio que ocupa el mismo, Memoria y otros documentos.

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1966.

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, y que ambos lo han emitido favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar al Colegio establecido en Granada por la Compañía de María la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor Montaigne» y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Granada dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al referido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12) sobre protección a los Colegios Mayores desde el momento que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 48, número 18.03.423 del presupuesto en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada ley

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 30 de mayo de 1968 por la que se autorizan libros de texto para las enseñanzas de Formación Profesional Industrial

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen de la Comisión de Libros de Texto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y oído el Consejo Nacional de Educación

Este Ministerio, de conformidad con dichos Organismos y en atención a lo previsto en la convocatoria de libros de texto para los estudios de Formación Profesional Industrial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril de 1964, ha dispuesto confirmar la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Profesional de 2 de febrero de 1967, en lo que respecta a las siguientes materias:

1.º Autorizar las obras que a continuación se indican:

«Tecnología», Rama del Metal, Mecánica, 1.º curso del Grado de Maestría Industrial, original de don Zoilo Carlos Solar González.

«Tecnología», Rama del Metal, Sección Mecánica, especialidad Ajustador, 3.º curso del Grado de Aprendizaje Industrial original de don Antonio Valenciano Polack.

«Tecnología», Rama del Metal, Mecánica, 3.º curso del Grado de Aprendizaje Industrial, especialidad Tornero, original de don Antonio Valenciano Polack.

«Tecnología», Rama del Metal, Sección Mecánica, especialidad Fresador, 3.º curso del Grado de Aprendizaje Industrial, original de don Antonio Valenciano Polack.

«Tecnología», Rama de la Madera, 2.º curso de Aprendizaje Industrial, original de don Pablo Villadangos Carrizo.

«Prácticas de Taller, Rama Eléctrica y Electrónica», 1.º curso del Grado de Aprendizaje Industrial, de don Fernando Novoa Villamor, don José Rodrigo Cuadra, don Pablo Romero Polo, don Ángel Lizabe García y don Miguel Delgado Montero.

«Prácticas de Laboratorios», 2.º curso de Aprendizaje Industrial, de don Rafael Peiró Castillo.

«Física y Química», 3.º curso del Grado de Aprendizaje Industrial, Rama del Metal, Textil, Automovilismo (Mecánica del Automóvil), Artes Gráficas y Delineantes, original de don Justo Ruiz Sánchez.

«Física y Química», 1.º curso del Grado de Aprendizaje Industrial, de don Arturo Rivas.

«Física y Química», 1.º curso del Grado de Maestría Industrial, de don José Fernández de Retana Aróstegui S. I.

«Nociones de Física y Química», 2.º curso del Grado de Iniciación Profesional, original de don Arturo Rivas.

«La Vida Sobrenatural», 2.º curso del Grado de Aprendizaje Industrial, original del P. Bernardino de Armellada.

«El Dogma», 3.º curso de Aprendizaje Industrial, original de P. Bernardino de Armellada.

«Formación Religiosa», 1.º curso del Grado de Maestría Industrial, original del P. Carlos Bazarra Sánchez.

«Matemáticas», 1.º curso del Grado de Aprendizaje Industrial, original de don Felipe de Marcos López y don Julián Magán Ortega.

«Matemáticas», 2.º curso del Grado de Aprendizaje Industrial original de don Felipe de Marcos López.

«Matemáticas», 3.º curso del grado de Aprendizaje Industrial, original de don Felipe de Marcos López.

«Matemáticas» (álgebra y geometría del espacio), 2.º curso de Aprendizaje Industrial, original de don Juan Antonio Marín Tejerizo.

«Matemáticas», 1.º curso del Grado de Maestría (común a todas las Ramas), original de don Antonio Bonet Sánchez.

«Matemáticas», 1.º curso de Maestría Industrial, original de don José Fernández de Retana Aróstegui, S. J.

«Matemáticas», 2.º curso de Maestría Industrial, original de don José Fernández de Retana Aróstegui, S. J.

«Matemáticas», 1.º curso de Aprendizaje Industrial, original de la Editorial Bruño

«Geografía Económica», 3.º curso del Grado de Aprendizaje Industrial, original de don Francisco Santos Cabezuolo.

«Lengua Española», 1.º curso del Grado de Aprendizaje Industrial, original de don Luis Casanovas Marqués.

«Lengua Española», 2.º curso del Grado de Aprendizaje Industrial, original de don Luis Casanovas Marqués.

«Lengua Española», 3.º curso del Grado de Aprendizaje Industrial, original de don Luis Casanovas Marqués.

«Dibujo», 1.º curso de Aprendizaje Industrial, Ramas del Metal, Minera, Madera, Construcción, Textil, Química y Automovilismo, original de Ediciones E. P. S., de Pamplona.

«Dibujo», 2.º curso de Aprendizaje Industrial, Ramas del Metal, Minera y Textil, original de Ediciones E. P. S., de Pamplona.

«Dibujo», 2.º curso del Grado de Aprendizaje Industrial, Ramas del Metal, Minera y Textil, de don Juan Bautista Román Nieto.

«Dibujo», tercer curso del grado de Aprendizaje Industrial, Rama del Metal, original de don Juan Bautista Román Nieto.

«Dibujo», segundo curso del grado de Aprendizaje Industrial, Rama Eléctrica, original de don Juan Bautista Román Nieto.

«Organización Industrial», segundo curso de Maestría Industrial, original de don José Fernández de Retana Aróstegui, S. J.

2.º Desestimar los siguientes textos:

«Tecnología», Rama del Metal, Mecánica, primer curso del grado de Maestría Industrial, original de don Antonio Valenciano Polack.

«Apuntes de mecánica básica para el examen del conductor», de don Francisco Tigero del Olmo.

«Técnica del Mecánico Fresador» (prácticas de taller de fresa), original de don Marino Carazo López.

«Prácticas de taller eléctrico» para los tres cursos de Oficialía en la Rama Eléctrica, original de don Manuel Durán.

«La Moral», primer curso de Aprendizaje Industrial, original del reverendo Padre Valentín de Soto.

«Seguridad e Higiene en el Trabajo», segundo curso del grado de Aprendizaje Industrial, original de don Gerardo González García-Zabaleta y don José María Fernández de Miguel.

«Higiene y Seguridad en el Trabajo», segundo curso de Aprendizaje Industrial, original de don José María Mongelos y don José María de Viana.

3.º Los autores comprendidos en el apartado primero, antes de proceder a la corrección de las respectivas pruebas de imprenta, deberán introducir las modificaciones que, en su caso, se hubieran formulado por las Ponencias encargadas de dictaminar los respectivos textos.

4.º Los libros autorizados deberán editarse en las condiciones señaladas en la Orden de 29 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de mayo) y en número no inferior a los dos mil ejemplares.

Transcurrido el expresado plazo sin haberse realizado la edición de referencia, se entenderá sin efecto alguno la autorización concedida.

5.º A los efectos de la validez para la utilización de los textos de referencia, se entenderá que comienza el plazo en la precitada fecha de 2 de febrero de 1967, momento en que se dictó la autorización provisional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 31 de mayo de 1968 por la que se constituyen Consejos Escolares Primarios en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos en solicitud de que se constituyan los Consejos Escolares Primarios que se harán mérito, a cuyo efecto acompañan los proyectos de Reglamento interno, que informan favorablemente la Inspección de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero), y que los proyectos se ajustan a la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«Santa María de los Apóstoles» (Misioneras Cruzadas de la Iglesia), en la calle de Prim, s/n., de Barcelona (capital), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Superiora de la Congregación en Barcelona.

Secretario: La Hermana Prefecta.

Vocales:

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Una Hermana de la Congregación.

Un Maestro nacional del Patronato; y

Dos madres de familia

«San Juan Bosco», en Cee (La Coruña), con ámbito en Cee y su comarca, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Marcelo Castro-Rial y Canosa.

Vicepresidente: El Juez de Primera Instancia e Instrucción.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un sacerdote.

La Directora del Grupo Asistencial «Manuela Rial Mouzo».

Un Maestro de los designados por la Administración.

Dos padres de familia cuyos hijos varones cursen estudios en las Escuelas del Patronato

Un representante de la Entidad patrocinadora, S. I. C. A. R.; y

Un representante de «Perfecto Castro Canosa, S. L. Banqueros».

«María Auxiliadora», en Cabezo de Torres, del término municipal de Murcia (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Bartolomé Armero Barceló.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un Maestro nacional de la localidad, que actuará de Secretario

El Cura párroco de Cabezo de Torres.

Cinco padres de familia de la localidad; y

El Maestro nacional del Patronato.

«Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife», en Tenerife (capital), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidentes honorarios: El Director general de Enseñanza Primaria y el Gobernador civil de la provincia.

Presidente efectivo: El Presidente del Cabildo.

Vicepresidente: El Presidente de la Asociación Familia Pro-Subnormales de Tenerife.

Vocales:

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Presidente de la Comisión de Beneficencia del Cabildo.

Un Director escolar del Patronato.

El Jefe de los Servicios Médicos Especializados.

Un Maestro nacional del Patronato por cada veinticinco, hasta un máximo de tres.

Secretario: El designado por el Cabildo.

2.º Los Consejos Escolares quedan facultados para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.